

Resolución de Secretaría General

Nº 019 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 11 ABR. 2016

VISTOS:

El Expediente de Contratación N° 017-2016, de fecha 29 de marzo de 2016, aprobado por la Oficina de Administración, el Informe N° 369-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística, el Informe N° 119-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 28 de marzo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 392-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Unidad de Logística formulando la propuesta del Comité de Selección, y el Memorandum N° 209-2016-INGEMMET/SG, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Secretaría General designando al Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

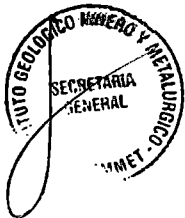
Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 22 de enero de 2016, modificada por Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de marzo de 2016 y Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 23 de marzo de 2016, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

Nº Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
7	AS	"Adquisición de Medicinas y Material Médico"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, de fecha 26 de febrero de 2016, se faculta al Secretario General la: "Designación y remoción de los integrantes de los Comités de Selección encargados de los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales y del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada, si lo considera necesario";

Que, mediante Informe N° 369-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 23 de marzo de 2016, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el gasto de la "Adquisición de Medicinas y Material Médico";

Que, mediante Informe N° 119-2016-INGEMMET/SG-OPP, de fecha 28 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2016, para la "Adquisición Medicinas y Material Médico"; PAC 2016, Ítem N° 7, por un monto de S/ 66,595.20 soles;



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, mediante Informe N° 392-2016-INGEMMET/OA-UL, de fecha 29 de marzo de 2016, la Unidad de Logística, en cumplimiento al literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD, efectúa la propuesta de los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS N°002-2016 – “Adquisición de Medicinas y Material Médico”, los mismos que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Memorándum N° 209-2016-INGEMMET/SG, de fecha 30 de marzo de 2016, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutorio para la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada - AS N° 002-2016 “Adquisición de Medicinas y Material Médico”;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada AS N° 002-2016 “Adquisición de Medicinas y Material Médico”, el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Lizeth Josefa Castro Miranda (Presidente)
Juan Arbildo Paredes
Carmen Rosa Avila Cuba

Miembros Suplentes

Tania Esteban Campodónico
Antonio Abab Ortiz Huilcaya
Esther Aurora Fernandez Matta

Artículo 2°.- El Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a Ley.



Artículo 3°.- El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

Artículo 5°.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

Artículo 6°.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.

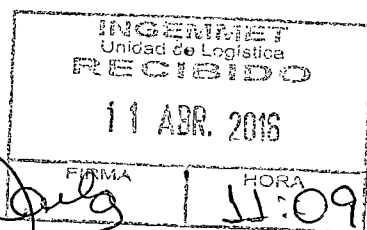
Econ. CESAR RUBIO MORI
 Secretario General
 INGEMMET



11-04-16



11-04-16



11/04/16

11:10



11/04/16

11:17



DISTRIBUCIÓN:
 Interesados
 Legajo Personal



11-04-16



11/04/16

11:14

